



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

TELEFONO (0385) 491-1260



(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

9 DE JULIO N° 85

Fernández, 29 de noviembre de 2022

ORDENANZA N° 1.083/22

SISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 29 de noviembre de 2022 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar entre otros, el proyecto de Ordenanza: Modificase la Ordenanza N° 1.048/20: Tarifaria Municipal en los Artículos 1°, 5°, 8°, 18°, 25°, 26° y 29° elaborado en Comisión en base al Expediente N° 8.3695 presentado oportunamente por los Señores Concejales Claudio R. Celario, Marta E. Santillán y Silvia del V. Zabala. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 1048/20: Tarifaria Municipal únicamente en los siguientes artículos:

A. Artículo 1° que quedara redactado de la siguiente manera:

ART 1°: A los fines de la determinación de la tasa establecida en el Título I del libro Segundo de la Ordenanza General Impositiva, delimitase las siguientes Categorías:

1. **CATEGORIA PREFERENCIAL**, la cual comprenderá las siguientes calles (exceptuándose los Inmuebles baldíos ubicados en ellas):
 - a. Sarmiento.
 - b. Raúl Alfonsín.
 - c. Santiago del Estero y Dorrego (desde Remedios de Escalada hasta Av. 25 de Mayo).
 - d. Moreno, Independencia, Av. Jesús Fernández, 9 de julio y Absalón Rojas (desde Remedios de Escalada hasta Av. 25 de Mayo).
 - e. Av. Belgrano, San Martín y Remedios de Escalada (desde Dorrego hasta Santiago del Estero).
 - f. Av. 25 de Mayo (desde Sarmiento hasta Alfonsín).
2. **PRIMERA CATEGORIA:** la cual comprenderá las calles pavimentadas no incluidas en la Categoría Preferencial.
3. **SEGUNDA CATEGORIA:** la cual comprenderá las calles de tierra con cordón cuneta y enripiado.
4. **TERCERA CATEGORIA:** la cual comprenderá las calles de tierra con cordón cuneta y las calles enripiadas sin cordón cuneta.
5. **CUARTA CATEGORIA:** la cual comprenderá las calles de tierra sin cordón cuneta.
6. **QUINTA CATEGORIA:** la cual comprenderá los pasajes peatonales.
7. **CATEGORIA DIFERENCIAL solo para inmuebles baldíos** ubicados sobre las calles:
 - a) Remedios de Escalada (desde Cheein hasta Dorrego), Dorrego (desde Remedios de Escalada hasta 25 de mayo), 25 de mayo (desde Sarmiento hasta Alfonsín), Av. Del Agro (desde Alfonsín hasta Cheein), Cheein (desde Av. Del Agro hasta Remedios de Escalada) y de todas las calles que encierren dichas arterias.
 - b) Sarmiento.
 - c) Raúl Alfonsín.

B. Artículo 5° que quedara redactado de la siguiente manera:

ART 5°: Fijase los siguientes importes mensuales por metro lineal de frente a la calle pública, para las contribuciones establecidas en el presente capítulo, según el siguiente detalle:



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Tipo de edificación	CAT. PREFERENCIAL	CAT. PRIMERA	CAT. SEGUNDA	CAT TERCERA	CAT CUARTA	CAT QUINTA	CAT. DIFERENCIAL
Edificado	0.5 UTM	0.45 UTM	0.4 UTM	0.36 UTM	0.32 UTM	0.3 UTM	
Baldío con Mejoras		0.55 TM	0.5 UTM	0.4 UTM	0.36 UTM	0.35UTM	1 UTM
Baldío sin Mejoras		0.7 UTM	0.6 UTM	0.5 UTM	0.4 UTM	0.6 UTM	1 UTM

C. Artículo 8º que quedara redactado de la siguiente manera:

ART 8º: Fijase los siguientes importes mensuales para la contribución establecida en el presente capítulo según la actividad y la categoría del comercio, industria o servicio según el siguiente detalle:

“A”

A-001 ABASTECEDORES DE CARNE	8 UTM
A-002 ACADEMIA DE COMPUTACION, DACTILOGRAFIA, ETC	4 UTM
A-003 ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION	4 UTM
A-004 ACADEMIA DE ENSEÑANZAS VARIAS	4 UTM
A-005 ACADEMIA DE IDIOMAS	4 UTM
A-006 ACADEMIAS DE COMPUTACION	4 UTM
A-007 ACOPIADORES DE ALFALFA, ALGODÓN, ETC.	6 UTM
A-008 ACOPIADORES DE CEREALES, FRUTAS Y VERDURAS, OLEAGINOSAS	6 UTM
A-009 AGENCIAS DE LOTERIA, TOMBOLA Y PRODE	7 UTM
A-010 AGENCIAS DE OBRAS SOCIALES	12 UTM
A-011 AGENCIAS DE VENTAS DE AUTOMOTORES, DE TRACTORES, DE CAMIONES, CAMIONETAS, MAQUINAS AGRICOLAS Y DE SERVICIOS	6 UTM
A-012 AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	4 UTM
A-013 ALQUILER DE CANCHAS DE FUTBOL Y/O PADDLE	8 UTM
A-014 ALQUILER DE INMUEBLES CON QUINCHOS Y/O PILETAS	10 UTM
A-015 ALQUILER DE SALONES DE FIESTAS	10 UTM
A-016 AMPLIFICACION / PUBLICIDAD	3 UTM
A-017 ARMERIAS	6 UTM
A-018 ARTICULOS DE DEPORTES	4 UTM
A-019 ARTICULOS DE ELECTRICIDAD	6 UTM
A-020 ARTICULOS DE REGALO	4 UTM
A-021 ARTICULOS REGIONALES	4 UTM
A-022 ARTICULOS USADOS (COMPRA-VENTA) DE VESTIR	3 UTM
A-023 ASERRADEROS	4 UTM
A-024 AUTOSERVICIOS	10 UTM

“B”

B-001 BANCOS	60 UTM
B-002 BARES / CAFETERIAS	7 UTM
B-003 BARRACAS	6 UTM
B-004 BASCULA PUBLICA	7 UTM
B-005 BAZAR	3 UTM
B-006 BILLARES Y/O SALAS DE POOL	4 UTM
B-007 BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS FRACCIONADORES DE VINOS Y GASEOSAS	5 UTM
B-008 BOLICHES BAILABLES	50 UTM
B-009 BUFET DE CLUBES Y ASOCIACIONES	4 UTM
B-010 BICICLETERIAS	4 UTM



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

TELEFONO (0385) 491-1260



9 DE JULIO Nº 85

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

"C"

C-001 CARNICERIA	
C-002 CARPINTERIA EN GRAL	6 UTM
C-003 CARROS-BAR	3 UTM
C-004 CASAS DE CITA/ MOTELES (SOLAMENTE EN LA ZONA AUTORIZADA)	3 UTM
C-005 CASAS DE CREDITOS, FINANCIERAS, AGENCIAS DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS, ETC	6 UTM
C-006 CASAS DE HUESPEDES, PENSIONES Y HOSPEDAJES	40 UTM
C-007 CASINOS / BINGOS	4 UTM
C-008 CEMENTERIOS PRIVADOS	100 UTM
C-009 CERRAJERIAS	10 UTM
C-010 CINES Y TEATROS	4 UTM
C-011 CLINICAS	6 UTM
C-012 CLOAQUISTAS, PLOMEROS, GASISTAS, ETC.	10 UTM
C-013 COCHERAS	4 UTM
C-014 COMERCIALIZACION DE CEREALES, FRUTAS Y HORTALIZAS	3 UTM
C-015 COMPANIAS DE SEGUROS, ART	4 UTM
C-016 COMPRAVENTA DE GANADO	10 UTM
C-017 CONFECCION DE ROPA, REJILLAS, TRAJOS DE PISO, PAÑALES, ETC	4 UTM
C-018 CONSTRUCTORES PRIVADOS CON HASTA 5 EMPLEADOS	4 UTM
C-019 CONSTRUCTORES PRIVADOS CON MAS DE 5 EMPLEADOS	5 UTM
C-020 CONSULTORIOS EXTERNOS	10 UTM
C-021 CORRALON / VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIOON	6 UTM
C-022 CORRALONES DE CHATARRAS/ ACOPIO DE RECICLABLES	6 UTM
C-023 CRIADEROS COMERCIALES DE AVES Y ANIMALES	2 UTM
	4 UTM

"D"

D-001 DEPOSITOS EN GRAL	
D-002 DESPENSAS	4 UTM
D-003 DRUGSTORE	4 UTM
	6 UTM

"E"

E-001 EMPRESAS DE COSTRUCCION (HASTA 30 VIVIENDAS)	10 UTM
E-002 EMPRESAS DE COSTRUCCION (MAS DE 30 VIVIENDAS)	14 UTM
E-003 EMPRESAS DE EMERGENCIAS MEDICAS	5 UTM
E-004 EMPRESAS DE LIMPIEZA	4 UTM
E-005 EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y MUDANZAS	4 UTM
E-006 EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / REMISERIAS	4 UTM
E-007 EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS TELEFONICOS	4 UTM
E-008 EMPRESAS PROVEEDORAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	50 UTM
E-009 EMPRESAS PROVEEDORAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	20 UTM
E-010 EMPRESAS PROVEEDORAS DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL	60 UTM
E-011 ESTAC. DE SERVICIO P/ AUTOM DE HASTA 3 SURTIDORES	50 UTM
E-012 ESTAC. DE SERVICIO P/ AUTOM DE HASTA 6 SURTIDORES	12 UTM
E-013 ESTAC. DE SERVICIO P/ AUTOM DE MAS DE 6 SURTIDORES	15 UTM
E-014 ESTACION AGROINDUSTRIAL / ACOPIADORAS	20 UTM
E-015 ESTUDIO FOTOGRAFICO	14 UTM
	2 UTM

"F"

F-001 FABRICA DE MOSAICOS, PLACAS Y MACETAS	4 UTM
F-002 FÁBRICA Y VENTA DE CAJONES EN GRAL	6 UTM
F-003 FABRICAS EN GRAL	6 UTM
F-004 FARMACIAS Y PERFUMERIAS	6 UTM
F-005 FIAMBRERIAS	6 UTM
F-006 FORRAJERIAS Y ANEXOS	4 UTM
F-007 FRIGORIFICOS	4 UTM
	10 UTM



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

TELEFONO (0385) 491-1260



9 DE JULIO Nº 85

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

"G"

G-001 GIMNASIOS	2 UTM
G-002 GOMERIA Y RECAUCHUTAJE	2 UTM

"H"

H-001 HIPERMERCADOS	60 UTM
H-002 HOTELES 1 ESTRELLA	6 UTM
H-003 HOTELES 2 ESTRELLA	12 UTM
H-004 HOTELES 3 ESTRELLA	16 UTM
H-005 HOTELES 4 ESTRELLA	20 UTM
H-006 HOTELES 5 ESTRELLA	24 UTM

"I"

I-001 INMOBILIARIAS	15 UTM
I-002 INSTITUTOS DE BELLEZA Y ANEXOS	4 UTM

"J"

J-001 JOYERIAS	8 UTM
----------------	-------

"K"

K-001 KIOSCO	3 UTM
--------------	-------

"L"

L-001 LABORATORIOS QUIMICOS, ETC	6 UTM
L-002 LAVADEROS DE VEHICULOS	4 UTM
L-003 LAVADEROS DE FRUTAS VERDURAS Y HORTALIZAS	6 UTM
L-004 LIBRERÍA Y PAPELERIA	6 UTM
L-005 LOCUTORIOS CON Y SIN SALA DE INTERNET	4 UTM
L-006 LUBRICENTROS	4 UTM

"M"

M-001 MAQUINAS TRAGAMONEDAS / MAQUINAS DE JUEGO DE AZAR	
001.1 HASTA 5 MAQUINAS	20 UTM
001.2 MAS DE 5 MAQUINAS	40 UTM
M-002 MAXIKIOSCO	6 UTM

"O"

O-001 OFICINAS DE SERVICIOS SOCIALES	4 UTM
O-002 OFICIOS VARIOS	3 UTM
O-003 OPTICAS	4 UTM

"P"

P-001 PANADERIAS	4 UTM
P-002 PANIFICADORAS	6 UTM
P-003 PAÑALERAS	2 UTM
P-004 PELUQUERIAS / SALONES DE BELLEZA	4 UTM
P-005 PINTURERIAS	4 UTM
P-006 POMPAS FUNEBRES (SIN SERVICIO)	8 UTM
P-007 PROFESIONALES DE NIVEL TERCARIO Y SECUNDARIO	4 UTM
P-008 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	6 UTM
P-009 PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET	40 UTM

Y Quirumbay
 C.P.N. Gladys Yañez
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Municipalidad de Fernández





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

"R"

R-001 RADIO DIFUSION	
R-002 REPRESENTANTES DE CASAS COMERCIALES	2 UTM
R-003 RESTAURANT	2 UTM
R-004 RESTAURANT C/ PARADOR DE COLECTIVOS	7 UTM
R-005 ROTISERIAS	9 UTM
	2 UTM

"S"

S-001 SALA VELATORIA	
S-002 SALAS DE INTERNET Y O VIDEOS JUEGOS	10 UTM
S-003 SANATORIOS C/ SALAS DE TERAPIA INTENSIVA / INSTIT. DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD	4 UTM
S-004 SERVICIO DE CADETERIA, MOTOTRAMITE Y SIMILARES	12 UTM
S-005 SERVICIO DE CATERING Y ALQUILER DE VAJILLAS	2 UTM
S-006 SERVICIO DE EMPAQUE DE CEBOLLA PARA EXPORTACION	4 UTM
S-007 SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA	6 UTM
006.1 CASA HABITACION	
006.2 LOCALES COMERCIALES	6 UTM
S-008 SERVICOMPRAS	8 UTM
S-009 SUPERMERCADOS	6 UTM
	15 UTM

"T"

T-001 TALLER DE MOTOS	
T-002 TALLERES DE IMPRENTA Y GRAFICOS	3 UTM
T-003 TALLERES MECANICOS	6 UTM
T-004 TAXIFLET	6 UTM
T-005 TELEVISION POR CABLE / ANTENAS Y SATELITALES	2 UTM
T-006 TORNERIA	50 UTM
	4 UTM

"V"

V-001 VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON	
V-002 VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	3 UTM
V-003 VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR Y MUEBLERIA	4 UTM
V-004 VENTA DE ARTICULOS DESCARTABLES	8 UTM
V-005 VENTA DE CALZADOS EN GRAL.	3 UTM
V-006 VENTA DE CRISTALES (VIDRIERIA)	4 UTM
V-007 VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS	6 UTM
V-008 VENTA DE MADERAS EN GRAL	2 UTM
V-009 VENTA DE MOTOVEHICULOS	4 UTM
V-010 VENTA DE POLLOS Y PRODUCTOS DE GRANJA	8 UTM
V-011 VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	4 UTM
V-012 VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MOTOVEHICULOS	4 UTM
V-013 VENTA DE SEMILLAS Y AGROQUIMICOS	4 UTM
V-014 VENTA DE TELEFONIA Y ACCESORIOS	20 UTM
V-015 VERDULERIA Y FRUTERIA	4 UTM
V-016 VIVEROS	2 UTM
	4 UTM

D. Artículo 18° que quedara redactado de la siguiente manera:

ART 18°: Por la ocupación y/o uso del suelo, subsuelo y/o goce de la superficie y/o espacio aéreo del dominio público, se pagará lo que a continuación se establece:



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

CONCEPTO	FORMA DE COBRO	CANT. UTM	FRECUENCIA DE COBRO
Espacios públicos cedidos por el Municipio s/Ordenanzas	S/Ordenanza y/o Contrato Respectivo	S/Ordenanza y/o Contrato Respectivo	S/Ordenanza y/o Contrato Respectivo
Utilización del Espacio Aéreo	S/Ordenanza y/o Contrato Respectivo	S/Ordenanza y/o Contrato Respectivo	S/Ordenanza y/o Contrato Respectivo
Ocupación por mesas-sillas	Por cantidad de mesas	0.2 UTM	Mensual
Comercialización en la Vía Pública de Artículos. (Venta ambulante sin vehículo):			
a) Residente.	Importe Fijo	0.4 UTM	Por día.
b) No residente.	Importe Fijo	2 UTM	Por día.
Uso de la Vía Publica por Empresas de Transporte de Pasajeros:			
a) Remises.	Importe Fijo	4 UTM	Bimestral.
b) Combis.	Importe Fijo	6 UTM	Bimestral.
c) Ómnibus.	Importe Fijo	10 UTM	Bimestral.
Ocupación por Kioscos y Puestos:			
a) Residente.	Importe Fijo	0.4 UTM	Por día.
b) No residente	Importe Fijo	3 UTM	Por día.
Ocupación por Ferias:			
a) Residente.	Importe Fijo	0.4 UTM	Por día.
b) No residente	Importe Fijo	3 UTM	Por día.
Comercialización en la Vía Pública de Artículos. (Venta ambulante con vehículo):			
a) Vehículos de hasta 1(una) tonelada.	Importe Fijo	2 / 12 UTM	Día/Mes.
b) Vehículos de hasta 4(cuatro) toneladas.	Importe Fijo	4 / 24UTM	Día/Mes.
c) Vehículos de hasta 8(ocho) toneladas.	Importe Fijo	6 / 36 UTM	Día/Mes.
d) Vehículos de más de 8(ocho) toneladas.	Importe Fijo	8 / 48 UTM	Día/Mes.

Nota: Para determinar la modalidad de cobro, entiéndase que corresponderá cobro diario cuando ingrese al Ejido Municipal hasta 2 (dos) veces por semana, caso contrario el cobro será mensual.

E. Artículo 25° que quedara redactado de la siguiente manera:

ART 25°: Por todo trámite, gestión o actuación realizada ante la Municipalidad que origine actividad administrativa, ya sea a requerimiento de los interesados, como de oficio, se abonara los derechos de oficina y las contribuciones cuyos importes fijos se establecen en el presente capitulo. Están comprendidas en general para el pago de este derecho, las actuaciones que se promuevan por mesa de entradas, como así también por cualquier medio electrónico, dirigidas a cualquier oficina municipal, en la medida que no se encuentren alcanzadas por otras tasas y derechos. Se tomará para obtener el valor de lo enunciado la siguiente tabla:

CONCEPTO	FORMA DE COBRO	UTM
SELLADOS POR INICIO DE EXPEDIENTES, SOLICITUDES DE PAGO, ETC.	POR TRAMITE	a) Residente. 0.7% b) No residente 1%
CONSTACIAS / EMISION DE LIBRE DEUDA	POR TRAMITE	2
CARNET DE CONDUCIR		
a) EMISION Y RENOVACION DE CARNET DE CONDUTOR	POR TRAMITE	SEGÚN CUADRO
b) MULTA POR CARNET DE CONDUCIR VENCIDO	IMPORTE FIJO	ARTICULO 31° y 32° DE LA PRESENTE ORD.
LIBRETA DE SANIDAD	POR TRAMITE	2
HABILITACION DE TRANSPORTE DE PROD. ALIMENTICIOS.	POR TRAMITE
ARANCEL POR PARTICIPACION EN LICITACIONES Y CONCURSOS.	SEGÚN PLIEGO	CONDICIONES DEL PLIEGO



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

TELEFONO (0385) 491-1260



9 DE JULIO Nº 85

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

F. Artículo 26° que quedara redactado de la siguiente manera:

ART 26°: Por la realización de espectáculos públicos o de diversiones en general, que se realicen en el Municipio de la Ciudad de Fernandez, se pagara el tributo del presente capitulo. Corresponderá el tributo cuando los hechos impositibles a los que se refiere el primer párrafo se efectúen en lugares en los que tenga acceso el público, se cobre o no entrada y aun cuando tales hechos sean de carácter ocasional, temporario o permanente según TITULO IX de Ordenanza General Impositiva.

Fijase los siguientes importes y/o alícuotas para las contribuciones establecidas en el presente capitulo:

CONCEPTO	FORMA DE CALCULO	UTM	FORMA DE COBRO
Pista Bailable / Boliches.	Importe fijo.	70	Por Evento.
Resto / Bar Bailable / Pubs.	Importe fijo.	30	Mensual.
Bares Similares con Espectáculos	Importe fijo.	20	Mensual.
Pistas Bailables en Clubes o Instituciones (Eventual)	Importe fijo. Org. por el club Importe fijo. Org. por un 3°	20 30	Por Evento. Por Evento.
Circo y/o Parques de Diversiones.	Importe fijo.	6	Por Función Diaria.
Demás eventos con fines de lucro.	Importe fijo.	20	Por Evento.

G. Artículo 29° que quedara redactado de la siguiente manera:

- ART 29°:** Por la prestación de los siguientes servicios, según TITULO XIV de la Ordenanza General Impositiva, se abonarán los importes determinados en el presente capítulo:
- Higienización de terrenos de propiedad particular, cuando se compruebe la existencia de desperdicios, malezas u otros elementos que requieran procedimientos de higiene y los propietarios o responsables no los efectúen dentro del plazo que al efecto se les exija.
 - Extracción extraordinaria de residuos, retiro de árboles y podas domiciliarias, escombros, tierra, animales muertos, o cualquier otro elemento de propiedad particular.
 - Extracción y retiro de árboles de la vía pública cuando sea solicitado para edificar, refaccionar o librar obstáculos a las cañerías sanitarias, a la entrada de vehículos o evitar peligro para la seguridad de las personas, la estabilidad de los tendidos eléctricos o telefónicos o de la edificación, previo estudio de su conveniencia que realizara la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. En los casos que afecten la seguridad pública serán extraídos sin cargo, no así cuando contemplen el interés de los particulares.
 - Retiro especial de residuos en horarios distintos a los habituales para los negocios o actividades que por su índole así lo requieran, para lo cual deberán inscribirse en un registro especial habilitado para tal efecto.
 - Por la rotura y reparación de calzadas para instalación, conexión o arreglo de servicios sanitarios, eléctricos, de gas, de telefonía y cualquier otro servicio no mencionado expresamente.
 - Construcción y/o reparación de veredas que realice la Municipalidad cuando el propietario o poseedor del inmueble a que correspondan, o las empresas contratistas y/o concesionarias de servicios públicos no cumplan con su obligación de construirlas o repararlas o mantenerlas en estado transitable.
 - Construcción o reparación de cercas, tapias o muros de cerramiento de baldíos que realice la Municipalidad, cuando el propietario o poseedor del inmueble, o las empresas contratistas y/o concesionarias de servicios públicos no cumplan con su obligación de construirlas o repararlas o mantenerlas en condiciones de seguridad o cuando no se ajusten al aspecto edilicio que se exija en la zona.
 - Manutención de animales alojados en corralones municipales que hayan sido conducidos hasta los mismos por encontrarse sueltos, abandonados o sin los requisitos que se exijan para



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

estar o transitar en la vía pública, independientemente de la multa que se determine para cada caso.

- i) Utilización de maquinarias de propiedad municipal para efectuar trabajos específicos que soliciten instituciones o particulares.
- j) Traslado y estadía de vehículos y elementos en corralones municipales por encontrarse abandonados o por haber infringido las leyes de tránsito, sin perjuicio de las sanciones que por la infracción cometida pudiera aplicarse.
- k) Tramitaciones y tareas contables administrativas de cobranza y/o retenciones que la Municipalidad efectúe a su personal, a solicitud y en beneficio de terceros. Solo procederá la retención cuando el agente municipal la hubiera autorizado de conformidad con las normas reglamentarias en vigor. No corresponderá el pago de la contribución en los casos de retenciones emergentes de decisiones judiciales o dispuestas por las leyes.
- l) Servicios varios prestados a la empresa distribuidora de energía eléctrica.
- m) Venta de ejemplares actuales o atrasados de publicaciones municipales.
- n) Patentes de rodados modelos anteriores a 1.960 radicados en la Ciudad de Fernandez.
- o) Provisión de productos de los viveros municipales.
- p) Solicitud de llenado de piletas y piscinas de uso recreativo. (este servicio se realizará únicamente con agua que no sea extraída de la red de agua potable, solo se llevara a cabo con agua extraída de los distintos canales, represas, etc.).
- q) Servicios varios.

SERVICIOS DIVERSOS (AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS)

HIGIENIZACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR	POR M2	S/VALUACION DPTO. O. PUBLICAS
EXTRACCION DE RESIDUOS EXTRAORDINARIOS / TAREAS EXTRAORDINARIAS EN GENERAL. EFECTUADAS EN PROPIEDADES O EN BENEFICIO DE PARTICULARES	POR TAREA	S/VALUACION DPTO. O. PUBLICAS
POR ROTURAS Y REPARACION DE CALZADAS PARA TAREAS DE SERVICIOS DIVERSOS.	POR TAREA	S/VALUACION DPTO. O. PUBLICAS
REPARACIONES DE VEREDAS / CERCAS / TAPIAS / ETC.	POR TAREA	S/VALUACION DPTO. O. PUBLICAS
UTILIZACION DE MAQUINARIA MUNICIPAL PARA TAREAS DE TERCEROS.	POR TAREA	S/VALUACION DPTO. O. PUBLICAS
TAREAS ADMINISTRATIVAS EN FAVOR DE TERCEROS	POR TAREA	SEGUN CONVENIO RESPECTIVO
TRANSPORTE DE AGUA	POR DISTANCIA	0.3 POR KM
TRANSPORTE DE AGUA PARA LLENADO DE PILETAS O PISCINAS	POR VIAJE	S/VALUACION DPTO. O. PUBLICAS

ART 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-


LILIANA B. MARTINEZ
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




C.P.M. Gladys Yanira Lucero
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Municipalidad de Fernández